



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 14 de Enero de 2026

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° -2026-P-CD/IPD**

**VISTOS:** El Oficio N° 234-2025-FDNPE/C.T, signado con Expediente N° 32734-2025, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima; el Informe N° 002335-2025-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000667-2025-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000780-2025-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el inciso 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación deportiva, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, la Ley N° 31958 ha modificado el artículo 2 de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, disponiendo que el reconocimiento de la denominación de DECAN otorgado por el IPD tendrá una vigencia de cuatro (4) años;

Que, el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, denominada "*Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel*", aprobada por Resolución de Presidencia N° 000047-2025-P/IPD, de fecha 12 de mayo de 2025, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: "a) *El deportista/paradeportista debe estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDENA. b) El deportista/paradeportista debe contar con resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN/ANPPERU o Federación Internacional, Circuito Olímpico o Paralímpico. c) El evento mediante el cual se solicite la denominación debe tener como mínimo cinco (05) países participantes, incluido Perú. Sin embargo, en el caso del paradesporte se considera lo siguiente: En eventos internacionales a nivel del área de las Américas (Juegos Parapanamericanos, Campeonatos Parapanamericanos adultos-juveniles, Juegos Iberoamericanos, Juegos ParaOdesur, Campeonatos ParaSuramericanos, entre otros de similar naturaleza), debe tener como mínimo cuatro (04) países participantes, incluido Perú. En eventos internacionales de nivel mundial (Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales del paradesporte, Juegos Mundiales Multidisciplinarios por Discapacidad, Copas del Mundo,*



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

*World Series, entre otros de similar naturaleza), debe tener como mínimo cuatro (04) países participantes y seis (06) paradesportistas participantes, incluido Perú. d) El evento en el cual participó el deportista/paradesportista y en el que obtuvo el resultado deportivo, debe contar con la Resolución Autoritativa emitida por el IPD. e) El deportista/paradesportista que reciba una sanción disciplinaria de las Comisiones de Justicia de la FDN, la ANPPERÚ, el CSJDHD o de la ONAP, o tenga sentencia judicial condenatoria a nivel nacional o internacional, no podrá ser considerado DECAN. f) Los deportistas/paradesportistas de las categorías promocionales, escolares y la categoría master no están considerados como DECAN.";*

Que, mediante Oficio N° 234-2025-FDNPE/C.T, signado con Expediente N° 32734-2025, de fecha 29 de agosto de 2025, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima solicitó el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista MARIA KARINA GALINDO ALTAMIRANO;

Que, mediante Informe N° 002335-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 01 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF) emitió opinión técnica favorable sobre la solicitud presentada por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, respecto al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de la deportista MARIA KARINA GALINDO ALTAMIRANO, al haber obtenido medalla de Bronce en el evento deportivo internacional denominado "JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR 2025", realizado del 10 al 12 de agosto del 2025, en la ciudad de Asunción, Paraguay, cumpliendo con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF;

Que, mediante Informe N° 000667-2025-DINADAF/IPD, de fecha 09 de octubre de 2025, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la denominación de DECAN, a favor de la deportista MARIA KARINA GALINDO ALTAMIRANO;

Que, mediante Informe N° 000780-2025-OAJ/IPD, de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la DINADAF cumplió con emitir la opinión favorable requerida para el otorgamiento de la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de la deportista MARIA KARINA GALINDO ALTAMIRANO, propuesto por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima; por lo que resulta viable continuar con el procedimiento respectivo;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD realizada el 5 de enero de 2026, se aprobó, por mayoría simple, otorgar la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de la deportista MARIA KARINA GALINDO ALTAMIRANO, propuesto por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, debiendo emitirse por tanto el acto resolutorio que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel";



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - Otorgamiento de denominación DECAN**

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a favor de la deportista MARIA KARINA GALINDO ALTAMIRANO.

**Artículo 2°. - Inscripción en el Registro Nacional del Deporte**

Disponer la inscripción en el Registro Nacional del Deporte del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a la cual se refiere el artículo precedente.

**Artículo 3°. - Notificación**

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, para los fines correspondientes.

**Artículo 4°. - Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

[Firma digital]

**SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT**

**Presidente**

**Instituto Peruano del Deporte**



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

